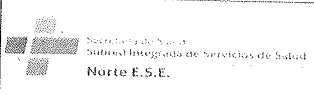


	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
				PÁGINA: 1 DE 1
				FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	21/03/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	UNIDAD DE SERVICIO	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	
CONVENIO:	CONVENIO PSPIC	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Convenio			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 - EPIDEMIOLOGO (A) dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 28.414	NUMERO DE HORAS: 184
VALOR TOTAL:	\$5.228.106 PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA			
EXPERIENCIA:	experiencia mínimo de 1 año en procesamiento y análisis de bases de datos.			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 - EPIDEMIOLOGO (A) a que la Dirección del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.</p>				
OBLIGACIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea. 2- Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPSPIC. 3- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión. 4. Realizar el monitoreo y seguimiento de indicadores trazadores en salud, análisis descriptivo de mortalidad general, mortalidad evitable y morbilidad de la Subred Norte. Previa depuración y validación de los datos. 5. Realizar el análisis de salud y sus determinantes sociales con el fin de generar propuestas para intervenirlos y minimizarlos. 6. Desarrollo de los indicadores de los procesos y/o subsistemas a su cargo. 7. Realizar la caracterización en salud de la población, análisis de determinantes sociales de la salud y el análisis de la situación en salud de las poblaciones diferenciales por momento de curso de vida y localidad. 8. Generar alertas de mortalidad evitable para orientar respuestas en salud. 9- Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria. 10- Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o proceso transversal. 11. Realizar el análisis y consolidación y entrega de los resultados de la intervención, los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal. 12. Aportar a los procesos de archivo general del PSPSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. 13. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred . 14. Verificar la calidad del dato en las variables que componen las bases, generar los indicadores para el tablero de control mensual, capacitar y retroalimentar a la upgd en el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia en salud pública . 15. Realizar las IEC que le sean asignadas de forma oportuna e integral, presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas, realizar análisis cualitativo y cuantitativo de los subsistemas . 16. Representar la Subred en procesos de gestión de la salud pública con el fin de generar estrategias de interlocución comunitaria e institucional que permitan posicionar las prioridades y necesidades en salud de las poblaciones e incidir en las agendas de las instancias intersectoriales para definir y diseñar acuerdos y/o compromisos locales, que afecten positivamente la salud y la calidad de vida de la población, según las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud. 17. Estructurar propuestas de abordaje intersectorial para la solución de las necesidades y problemáticas en salud de la población. 18. Contribuir a la movilización de actores comunitarios para incidir en las decisiones de acción que se tomen en instancias de gestión de las políticas que favorezcan la salud. 				



REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

VERSIÓN: 4

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 15/06/2022

FIRMA

SUPERVISOR DE CONTRATO
SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

FIRMA

DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD

FIRMA

SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ

FIRMA

ORDENADOR DEL GASTO
OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARIA MEDINA ORNA